

**C. SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.-**

Visto para resolver en definitiva la solicitud de información pública, el suscrito Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Etzatlán, Jalisco, resuelve la solicitud de información, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

La Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en forma electrónica ante esta Unidad de Transparencia la cual se dio tramite bajo el número de expediente señalado al rubro superior derecho en la cual se solicita el siguiente Información:

“solicito los documentos que constituyan o representen valores del Municipio año 2024.” **(SIC).**- - - - -

**CONTESTACION:** I. Preservar la observancia de los derechos humanos y sus garantías individuales establecidos en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos y libertades fundamentales, que promuevan en la población una conciencia solidaria; II. Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades sociales, políticas y culturales; III. Auspiciar la cultura, la recreación y el deporte entre la población; IV. Llevar a cabo acciones de apoyo e integración social de las personas de edad avanzada, para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa; V. Promover el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con capacidades diferentes; VI. Participar en la organización del Sistema Estatal de Planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales del Municipio el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege la Constitución Federal y la Constitución Estatal; VII. Salvaguardar la soberanía e integridad territorial del Municipio; VIII. Garantizar la seguridad jurídica, con la estricta observancia del marco normativo que rige al Municipio; IX. Procurar el orden, la seguridad pública y la tranquilidad de los vecinos, habitantes y visitantes del Municipio, que generen la armonía social, así como, 7 la defensa de los intereses de la colectividad y la protección a la integridad de las personas y de sus bienes; X. Formular, revisar y actualizar los reglamentos municipales de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio; XI. Propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales y la realización de obras de infraestructura básica; XII. Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales y en la prestación de los servicios públicos; XIII. Impulsar el desarrollo urbano del Municipio, mediante el concurso armónico de acciones que se

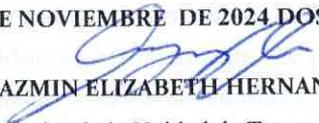
realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales de los centros de población, respetando la normativa aplicable; XIV. Fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás actividades que se realicen, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el Estado; XV. Coadyuvar a la preservación de los ecosistemas y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas; XVI. Promover la salud e higiene pública; XVII. Preservar y fomentar los valores cívicos, las tradiciones y la cultura del Municipio, para acrecentar la identidad municipal; XVIII. Impulsar la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna con los ciudadanos, positiva y productiva; XIX. Colaborar con las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones; y XX. Las demás que sean necesarias para la consecución de los fines del Municipio.

MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE:  
<https://etzatlan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/RIAPMEJ.pdf>

Sin más particulares a señalar, quedo a sus órdenes en lo respectivo para cualquier aclaración o duda.



**ATENTAMENTE**  
**A 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**

  
**ING. YAZMIN ELIZABETH HERNANDEZ ESPINOZA**

Titular de la Unidad de Transparencia del  
H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco.

Administración 2024 - 2027